

Análisis de Casos Interamericanos de Derechos Humanos y Medio Ambiente

Profesor Arturo Carrillo
The George Washington
University Law School (EEUU)
Marzo 2007

Marco Normativo

◆ Artículo 11: Derecho a un Medio Ambiente Sano

- Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos
- Los Estados promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

◆ Decisiones Corte Y Comisión (CADH)

- Derecho a la propiedad (Art. 21)
- Derecho al debido proceso (Art. 8)
- Derecho a recurso efectivo (Art. 25)
- Derechos a la vida y la integridad física (Arts. 4 y 5)
- Derecho a la libre circulación (22)

La Corte Interamericana, los pueblos indígenas, y sus tierras tradicionales

- ◆ Caso de la Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni v. Nicaragua (2001)
- ◆ Caso de la Comunidad Moiwana v. Suriname (2005)
- ◆ Caso Comunidad Indígena Yakye Axa v. Paraguay (2005)
- ◆ Caso Comunidad Sawhoyamaya v. Paraguay (2006)

Principios Jurisprudenciales I

- ◆ El Artículo 21 abarca y protege al derecho de las comunidades indígenas a ser dueños colectivamente de sus tierras ancestrales.
- ◆ La posesión tradicional de los indígenas sobre sus tierras tiene efectos equivalentes al título de pleno dominio que otorga el Estado.
- ◆ La posesión tradicional otorga a los indígenas el derecho a exigir el reconocimiento oficial de su propiedad y su registro. *Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni*
- ◆ La restauración y registro de tierras tradicionales deben ser realizados con la participación activa y consentimiento de los pueblos indígenas afectados. *Comunidad Moiwana.*



Principios Jurisprudenciales II

- ◆ Los miembros de los pueblos indígenas que por causas ajenas a su voluntad han salido o perdido la posesión de sus tierras tradicionales mantienen el derecho de propiedad sobre las mismas, aún a falta de título legal, salvo cuando las tierras hayan sido legítimamente trasladadas a terceros de buena fe. *Comunidad Moiwana, Comunidad Yakye Axa*
- ◆ Los miembros de los pueblos indígenas que involuntariamente han perdido la posesión de sus tierras, y éstas han sido trasladadas legítimamente a terceros inocentes, tiene el derecho de recuperarlas o a obtener otras tierras de igual extensión o calidad.
- ◆ La restricción a la propiedad privada de particulares puede ser necesaria para preservar las identidades culturales en una sociedad democrática y pluralista, si se hace el pago de una justa indemnización. *Comunidad Yakya Axa*
- ◆ El derecho de recuperación de tierras tradicionales no es ilimitado y puede extinguirse. Los pueblos deben mantener su “relación única” con estas tierras, tanto en un sentido espiritual como material. *Comunidad Sawhoyamaxa*

Art. 13 – Acceso a la Información

◆ Caso Claudio Reyes v Chile (Corte IA 2006)

- Información sobre proyectos que afectan el medio ambiente son de interés público legítimo
- Estado tiene que garantizar el acceso a la información en estos casos
- Falta de hacerlo resulta no sólo en violación de 8 y 25 sino del Art. 13 también

Art. 4 y "Vida Digna"

- ◆ Una de las obligaciones del Estado respecto a su deber de garantizar el derecho a la vida, "es la de generar las condiciones de vida mínimas compatibles con la dignidad de la persona humana y a no producir condiciones que la dificulten o impidan."

Comunidad Yakye Axa

Medidas Provisionales de la Corte y Comisión Interamericanas

◆ Caso Pueblo Indígena de Sarayaku (2005)

- Tutela derechos a la vida, integridad y libre circulación de los indígenas
- Ordena cceso irrestricto a “recursos naturales existentes” en su territorio
- Ordena a Estado a protegerlos de acciones violentas o peligrosas de terceros (petrolera)

◆ Caso Comunidad de San Mateo de Huanchor (2004)

- CIDH adopta medidas cautelares a favor de la comunidad amenazada por desechos tóxicos
- Pidió la asistencia médica a la población afectada, especialmente los niños
- Pidió la realización de un estudio de impacto ambiental
- Pidió que se trasladaran los desechos a otro lugar

Informes sobre casos de la CIDH

◆ Comunidades Indígenas Maya de Toledo v. Belice (2004)

- Violaciones Arts. XXIII y II de Declaración (propiedad y no-discriminación)
- Contra Estado y terceros por actividades privadas

◆ Caso Yanomami v. Brasil (1985)

- Daño extenso a comunidad Yanomami causado por construcción e invasión en violación de Arts. I, VIII and XI de Declaración

◆ Caso Comunidad de San Mateo de Huanchor (2004)

- **Caso de daños ambientales debidos a desechos tóxicos mineros**
- **Informe de admisibilidad**
- **Medidas cautelares: vida e integridad de población**

Conclusiones

- ◆ Existe una creciente convergencia teórica entre los principios del derecho internacional ambiental y el DI de los derechos humanos en el sistema interamericano
- ◆ Sin embargo no hay casos aún que directamente reconozcan el derecho humano a un medio ambiente sano como tal
- ◆ Existen jurisprudencia y práctica normativa importantes que logran avanzar indirectamente la protección ambiental gracias a la conexidad entre los derechos civiles y políticos y los DESC
- ◆ En general las medidas nacionales del orden jurídico interno siguen siendo las más pertinentes para atender a los derechos ambientales

